



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Dirección General de Despacho
LA RIOJA

NOTA D.G.D. N° 210

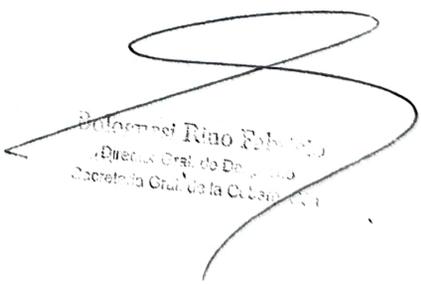
LA RIOJA,

SEÑORA
BARRIONUEVO NORMA SUSANA
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de notificarle sobre los términos del Decreto F.E.P. N° 267 de fecha 24 de Febrero de 2.023. Se adjunta fotocopia debidamente certificada del citado acto administrativo para su notificación.

Queda Ud. debidamente notificado por ante la Dirección General de Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.


Dolores del Río Fabre
Dirección General de Despacho
Secretaría General de la Gobernación

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL**LA RIOJA, 24 FEB. 2023**

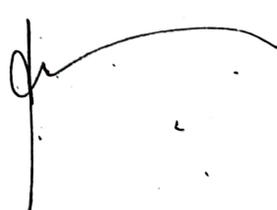
VISTO: las necesidades de servicio; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del 01 de Marzo de 2.023 y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo Categoría G15 -Planta Transitoria-Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a los Señores cuyo Apellido, Nombre, Número de Documento y Categoría figuran en el Anexo I del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente designación como Personal Transitorio quedará automáticamente sin efecto; debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, serán imputados a las partidas específicas del presupuesto vigente.



267

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTÍCULO 4°.- Los organismos competentes deberán efectuar los registros pertinentes, conforme lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 267 ->



RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR



ARMANDO EMILIO MOLINA
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN